

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

768689-4

## SALUD

### Designan Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2012-SA

Lima, 24 de marzo del 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 28748 se crea el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, con Resolución Suprema N° 017-2007-SA de fecha 06 de diciembre del 2007, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2012-SA de fecha 20 de enero del 2012, se encargó al médico cirujano Gustavo Javier Samia Bardales, Sub Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, por razones del servicio resulta necesario designar a la profesional que asumirá el cargo de Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar término al encargo de las funciones de Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, efectuado mediante Resolución Suprema N° 001-2012-SA, en adición a sus funciones, al médico cirujano Gustavo Javier Samia Bardales, Sub Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar a la médico cirujano Tatiana Vidaurte Rojas en el cargo de Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Ministro de Salud

768689-3

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Otorgan permiso de operación a persona natural respecto de Otras Actividades Aeronáuticas - Aerodeportivo con Ultraligeros

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080-2012-MTC/12

Lima, 9 de marzo del 2012

Vista la solicitud del Señor ALDO MANUEL PRATTO ORBEGOZO, sobre Permiso de Operación respecto de Otras Actividades Aeronáuticas - Aerodeportivo con Ultraligeros;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Documentos de Registro N° 2012-005206 del 27 de enero del 2012 el Señor ALDO MANUEL PRATTO ORBEGOZO, solicita Permiso de Operación respecto de Otras Actividades Aeronáuticas - Aerodeportivo con Ultraligeros;

Que, según los términos del Memorando N° 185-2012-MTC/12.LEG emitido por la Abogada de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Memorando N° 076-2012-MTC/12.07.CER emitido por el Coordinador Técnico de Certificaciones, Memorando N° 069-2012-MTC/12.07.PEL emitido por el Coordinador Técnico de Licencias e Informe N° 066-2012-MTC/12.07 emitido por el Director de Certificaciones y Autorizaciones, se considera pertinente atender lo solicitado, al haber cumplido el recurrente con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2002-MTC modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01 y sus modificatorias, así como las demás disposiciones legales vigentes;

Que, la Administración, en aplicación del principio de presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, conforme lo dispone la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento vigente; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar al Señor ALDO MANUEL PRATTO ORBEGOZO, Permiso de Operación respecto de Otras Actividades Aeronáuticas - Aerodeportivo con Ultraligeros de acuerdo al inciso d) del Artículo 167° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo al siguiente detalle:

#### NATURALEZA DEL SERVICIO:

- Otras Actividades Aeronáuticas - Aerodeportivo con Ultraligeros.

#### AMBITO DEL SERVICIO:

- Nacional.

#### MATERIAL AERONÁUTICO:

- AVID FLYER, modelo MARK IV

**Artículo 2°.-** Las aeronaves autorizadas al Señor ALDO MANUEL PRATTO ORBEGOZO deben adecuarse a lo señalado por las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP N° 103.